



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 221/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les autorice a cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecido.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000., aconsejó refrendar la Resolución N° 221/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

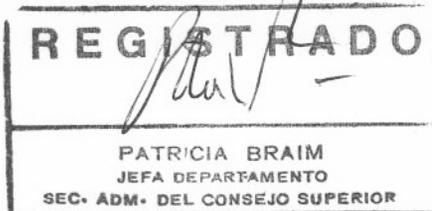
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 221/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar a cursar, en el presente año lectivo 2000, la materia Integración III, sin tener aprobada su correlativa mediata Física II, a los alumnos de la carrera Ingeniería Química, Verónica ARRIETA, Legajo N° 06-19365-6, Federico



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LOMBARDO, Legajo N° 06-21370-5, Eduardo AGUIRRE, Legajo N° 06-19523-1 y
Martín Leonardo FRAGAPANE, Legajo N° 06-21319-5.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 756/2000

UTN
MEL




ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C